



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 631304003001-2019-00408-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.850

En atención a la aclaración hecha por el apoderado de la demandante (núm. 61 exp) e inscrito por el Instituto Departamental de Transito del Quindío el embargo del rodante de placas BTE83F, marca AKT, línea AK 125 NKDR, clase motocicleta, cilindraje 124, modelo 2020, color negro, motor 157FMIRE249074, chasis 9F2B11 252L5004209, propiedad del demandado Víctor Alfonso Triviño Gutiérrez y materializada su retención se **ORDENA** proceder a su secuestro; diligencia para cuya práctica y en atención al inciso primero del artículo 38 del C.G.P. se comisiona al JUEZ PROMISCOUO MUNICIPAL DE PAIPA, BOYACÁ (Reparto), a quien se faculta para designar secuestre, fijarle honorarios y subcomisionar.

Por secretaria **LÍBRESE** el respectivo despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfe90c714a5f04354ab97d58ba4baab4cdd2d1e4c3abe52539f0a85cd6ff2ca9**

Documento generado en 29/08/2022 08:19:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>